
 <p>1982 - "40 años de la gesta de Malvinas" - 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3289-CM-21)</p>
--	------------------	---



19 ABR 2022 **PROYECTO DE ORDENANZA N.º -22** **482-22**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
DESAFECTA DOMINIO PÚBLICO.
DONA A UNCo-CRUB CON DESTINO
ESPECÍFICO SECTOR PARCELA
19-2-D-038-01G.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2495-CM-16: Modifica ordenanza 2251-CM-11. Prorroga plazo comodato Universidad Nacional del Comahue.

Ordenanza 2251-CM-11: Modificación de ordenanzas 1891-CM-09, 1907-CM-09 y 1916-CM-09. Prorroga plazo comodato. Nuevo convenio Universidad Nacional del Comahue.

Ordenanza 1891-CM-09: Autorizar firma comodato de la Universidad del Comahue (CRUB), un sector de la parcela DC: 19, C:2, S:D, Q:38, Parcela 1B, para la realización del Jardín Botánico Bariloche.



Ordenanza 1907-CM-09: Creación, conformación y funcionamiento del Ente Mixto Jardín Botánico Municipal de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1916-CM-09: Modificación ordenanzas 1981-CM-09 y 1907-CM-09. Comodato a Universidad Nacional del Comahue - CRUB, fracción de parcela 19-2-D-030-1C para gimnasio.

Comunicación 625-CM-08: Comunicar la voluntad de ceder en comodato a la UNCo terreno para construcción del gimnasio.

Folio parcelario y Plancheta Catastral parcela 19-2-D-038-01G



 <p>1982 - "40 años de la gesta de Malvinas" - 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3289-CM-21)</p>
--	------------------	---

FUNDAMENTOS



El Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB), desde el año 1979, momento en el que se construyó la primera etapa del edificio propio hasta la actualidad, funciona en el predio ubicado sobre calle Quintral 1250 en el barrio Jardín Botánico, sobre la parcela designada catastralmente como 19-2-D-038-01B propiedad de dicha casa de estudios.

En dicho predio la institución ha ido consolidando los diferentes espacios e infraestructura edilicia necesaria para el funcionamiento de la unidad académica. Entre ellos desde 1989 funciona el laboratorio Ecotono de la Universidad Nacional del Comahue, que contribuye a la generación de conocimiento científico en el campo de la Ecología en todas sus escalas de estudio.

Una parte de 178 m² entre planta alta y planta baja del edificio central del laboratorio y los anexos de los viveros de una superficie aproximada de 58 m², fueron implantados sobre una porción predial correspondiente a la parcela 12-2-D-038-01G propiedad de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche que actualmente integra el plan de desarrollo integral del Jardín Botánico, bajo la dirección del Ente Mixto Jardín Botánico Municipal; y la otra parte restante se asienta sobre la parcela 19-2-D-038-01B, de propiedad de la UNCo. En relación a la parcela municipal, según el plano de mensura elaborado por el agrimensor contratado por la Universidad, la invasión edilicia debe ser contenida en un polígono parcelario de 577.46 m² que permitiría regularizar la situación actual.

El crecimiento de la casa de estudios se ha desarrollado durante diferentes momentos históricos e institucionales, pero siempre con acuerdos y el acompañamiento de los diferentes niveles del Estado Nacional, Provincial y Municipal a lo largo de los años. Principalmente con el Estado Municipal se han llevado a cabo las gestiones necesarias en términos territoriales, ya que la mayoría de las parcelas lindantes al predio del CRUB son del dominio municipal.

En dicho predio, conformado por varias parcelas e instituciones, funciona también el Ente Mixto Jardín Botánico Municipal, creado mediante ordenanza 1907-CM-09 con el objeto planificar, crear, desarrollar, gestionar y ofrecer un Jardín Botánico en la ciudad. Para ello se le encomendó ejecutar un plan de desarrollo integral



 <p>1982 - "40 años de la gesta de Malvinas" - 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3289-CM-21)</p>
--	------------------	---

en un predio definido por los lotes municipales designados catastralmente como: 19-2-D-038-01G y 19-2-D-038-01C. Para que estos lotes puedan vincularse, previamente mediante ordenanza 1891-CM-09 el Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB) cedió en comodato una fracción del lote identificado catastralmente como 19-2-D-038-1B, cuya superficie es de 2018,38m², como vía de conexión entre las diferentes parcelas colindantes y el proyecto integral del ENTE, del cual la UNCo forma parte.

Poniendo en valor el proyecto de construcción del Gimnasio para la institución educativa, que durante años había quedado pendiente, finalmente se pudo iniciar la obra con el financiamiento y dirección a cargo de la Provincia de Río Negro. En ese sentido resultó necesaria la sanción de la ordenanza 2251-CM-11, para facilitar la implantación de la infraestructura edilicia antes mencionada, aprobando en consecuencia la cesión en comodato de una fracción de tierra de 5.000 m², que forma parte del inmueble designado catastralmente como 19-2-D-038-01C y la afectación luego de una superficie de 1.000 m² para facilitar el paso peatonal y vehicular, en las cercanías del gimnasio, dentro del mismo inmueble.

A fin de poder consolidar el uso de la tierra y los espacios por parte de la Universidad Nacional del Comahue, la presente propone la cesión de derechos a título gratuito por parte de la Municipalidad al CRUB-UNCo, de un sector de la parcela 19-2-D-038-01G, que comprende un polígono de 577,46 m² de superficie, ya relevados oportunamente mediante plano según mensura a cargo de la Universidad, quien contrató a profesional agrimensor para poder verificar las dimensiones del espacio antes referido.

De esta manera damos fin a una situación irregular que desde hace larga data se viene arrastrando en la gestión del territorio señalado, brindando claridad en términos jurídicos para la administración adecuada de cada espacio existente en la actualidad por parte de la Universidad, con las diferentes obligaciones y derechos que asisten a la institución. Se brinda así una solución armónica al uso de todas las parcelas del sector, dando reconocimiento a la actual situación de ocupación en pos del bien común y del desarrollo adecuado no solo de la institución educativa sino de toda la comunidad y por ende de los propios principios e intereses por los que también debe velar el Municipio de San Carlos de Bariloche.

 <p>1982 - "40 años de la gesta de Malvinas" - 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3289-CM-21)</p>
--	------------------	---




AUTORES: Concejales Gerardo Ávila, Natalia Almonacid, Norma Taboada, Claudia Torres y Carlos Sánchez y Puente (Bloque JSRN)

Firmado digitalmente por SÁNCHEZ Y PUENTE
Carlos María
Fecha: 2022.04.19 11:05:03 -03'00'

Firmado digitalmente por TABOADA Norma Beatriz
Fecha: 2022.04.18 22:14:36 -03'00'

 
Presidenta Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

Firmado digitalmente por ALMONACID Natalia Soledad
Fecha: 2022.04.18 21:49:36 -03'00'




Firmado digitalmente por: AVILA Gerardo Sáenz // CONCEJO MUNICIPAL - BLOQUE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO (JSRN) // Fecha y Hora: 18.04.2022 18:44:11 // Email: gerardosavila.jsrn@gmail.com

TORRES Claudia Beatriz
Firmado digitalmente por TORRES Claudia Beatriz
Fecha: 2022.04.19 11:16:18 -03'00'

INICIATIVA: Universidad Nacional del Comahue, Centro Regional Universitario Bariloche Decano Mg. Marcelo Alonso, Secretaria de Extensión CRUB Arq. Mónica González y Secretario de Gestión, Servicios Generales y Administrativos CRUB Sr. Santiago Carballo

COLABORADORAS: Asesoras Romina Molina, Ana Rojas y Belén Alonso.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

 <p>1982 - "40 años de la gesta de Malvinas" - 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3289-CM-21)</p>
--	------------------	---



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**



ORDENANZA

Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal una superficie de 577,46 m² que forma parte de la parcela designada catastralmente como 19-2-D-038-01G, constituida según el polígono identificado como 1H, en el plano según mensura que como Anexo I acompaña la presente.

Art.2º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de donación con cargo, a título gratuito, con la Universidad Nacional del Comahue, Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB), sobre el bien municipal determinado en el artículo 1º de la presente Ordenanza, necesario para la conservación edilicia y el funcionamiento del Laboratorio Ecotono.

El convenio suscripto debe respetar los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.

Art.3º) Se encomienda que la donación sea efectuada con el cargo de continuar con el funcionamiento del Laboratorio de investigación Ecotono u otras actividades que en el futuro pueda disponer y desarrollar la Universidad Nacional del Comahue en relación a la investigación, docencia o extensión universitaria, con prohibición expresa de realizar en dicha parcela alguna otra actividad que resulte diferente a dichos fines o que impliquen la cesión a título gratuito u oneroso a terceros.

 <p>1982 - "40 años de la gesta de Malvinas" - 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>ORDENANZA</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3289-CM-21)</p>
---	-------------------------	---



Art.4º) Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Ordenanza estarán a cargo de la Universidad Nacional del Comahue - Centro Regional Universitario Bariloche, quien debe cumplimentar el deslinde y el traslado de dominio en un plazo no mayor a cuatro (4) años de la fecha de sancionada la presente.

A los fines de la transferencia de dominio, en la escritura pública se debe transcribir íntegramente el contenido de la presente Ordenanza.

Art. 5º) Comuníquese a la Universidad Nacional del Comahue - Centro Regional Universitario Bariloche. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese